JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-00485

Asunto: incorpora y requiere

Se incorpora al expediente la cesión del crédito realizada por Refinancia S.A.S, a Mario Alfonso Navas. En ese sentido, se advierte que el Juzgado no se pronunciará al respecto toda vez que el presente trámite finalizó desde el 22 de junio de 2023 por lo que lo atinente a la cesión del crédito debe ser gestionado entre las partes. Por lo anterior, la entrega del vehículo con placas HFL 400 debía realizarse al adjudicatario Refinancia S.A.S y este posteriormente debía entregar al cesionario.

Ahora, teniendo en cuenta que el liquidador entregó el bien al señor Mario Alfonso Navas, se requiere a la sociedad Refinancia S.A.S para que en el término de 5 días ratifique al señor Mario Alfonso Navas como su representante y cesionario para recibir el vehículo.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 de abril *de 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062a5d005f8a17b132fe78ac8f2c4bc52d9f60690742cdb6e7b3fbd00aff7b33**

Documento generado en 24/04/2024 02:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica